



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la habilitación para el acceso a otras categorías profesionales, en aplicación del artículo 52 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en el apartado noveno de las convocatorias de las pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales convocadas mediante Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 1 de julio de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 144, de 8 de julio) y de 14 de septiembre de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 17 de septiembre) y, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Declarar que han obtenido la habilitación para el acceso a las categorías profesionales que a continuación se relacionan, las siguientes personas:

CATEGORIA PROFESIONAL	Nombre y Apellidos
CAPATAZ AGRARIO	Miguel Ángel Baquedano Anglada
JEFE DE UNIDAD GOBERNANTE	Alejandra Heredia Gallego
PERSONAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DOMÉSTICOS	Alejandra Heredia Gallego
CELADOR DE OBRAS PÚBLICAS	Miguel Ángel Depe Cutanda
CAPATAZ DE BRIGADA	Rogelio Mahorad Valero Miguel Ángel Depe Cutanda
CAPATAZ DE CUADRILLA	José María López Pérez Manuel Gálvez Berbegal Luis Miguel Gracia Naval Fernando Val Lacruz Salvador Blancas Costea Javier López Gracia
JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	José Martín Vaquero
OFICIAL 2º EXPLOTACIÓN	Luis Miguel Delgado Gracia Manuel Gálvez Berbegal Fernando Pascual Sanz Lorenzo Garín Martín Miguel Ángel Iguacel García Miguel Ángel Sancho Sanjuán José Expósito Ciprián Javier Adan Latorre Jorge Hinojosa Rabanete
AYUDANTE DE PROYECTOS Y OBRAS	Javier Sánchez Maicas Abel Polo Blancas José Luis Ochando Martín
CAPATAZ DE EXPLOTACIÓN	Fernando Val Lacruz Manuel Gálvez Berbegal Raúl Tello Salas Ignacio Bernardo Martín Domenech
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	Rosa María Medrano Marín María Magdalena Lidón López María Isabel Lázaro Valtueña
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	Cristina De Arriba Serrano Ana Yolanda Calvo Grima María Elena Anadón Panzano María Rosalía Luño Martínez María Estela Gracia Zueco María Pilar Monforte Gascón María Eusebia López López Mari Carmen Lagunas Gimeno María Soledad Gil Martínez María Gloria Marquina Martínez

	<p>Mari Carmen Iturralde Alastruey                  Jonás Molinos Calleja                  Araceli Gracia Martínez                  Ester Lacort Pallarés                  Emilio Ariño Ferraz                  Emilio Pérez Nevot                  María Consuelo Anca Martínez                  Elena Silva Lahoz                  Mari Carmen Aznar Orna                  Sonia Pilar Cervera Tolosa                  María Isabel Beritens Trepiana                  Isabel Anadón Díez                  Mari Mar Cambronerero Moreno                  María Antonio Esteban Albas                  Gloria Beamonte Sanagustín                  María Pilar Centelles Rebullida                  Carlos Felipe Casado Laganga                  María Pilar Bueno Juana                  María Rosario Latorre Alos                  María Belén Gallardo Llorente                  Carlos Fernández Ocaña                  Herminia Gómez Sierra                  Mariano Gaspar Gaspar                  María Pilar Gisbert Peña                  María Soledad Pastor Carmona                  María Magdalena Lidón López                  Rosa Blanca Torrijos Fernández                  Celia Muñio Sarraseca                  María Yolanda Villa García                  María Luisa Navea González                  Ana Isabel Planas del Valle                  María Antonia Ullate Royo                  Susana Muñoz Lope                  María José Peleato Val                  Pilar Sánchez Gómez                  María Isabel Pérez Sancho                  Ana Rosa Villarroya Arnadillo                  Erundina Santoveña Herrero                  Concepción Navarro García</p>
JEFE DE UNIDAD DE ALMACÉN	<p>María Ángeles Ferrer Aznar                  Pilar Fombuena Pascual                  Ignacio Bernardo Martín Domenech                  Emiliano Martínez Martín</p>
ENCARGADO DE ALMACÉN	<p>María Ángeles Ferrer Aznar                  Ana Isabel Villalta Martín                  Ignacio Bernardo Martín Domenech</p>
JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	<p>José Fidel Pérez Blasco</p>
OFICIAL 2º DE MANTENIMIENTO	<p>Emilio Ariño Ferraz                  Emiliano Martínez Martín</p>
OFICIAL 1º AGRARIO	<p>Pedro Marzo Martin                  Fernando Viñuales Masías                  Luis Miguel Delgado Gracia</p>

OFICIAL 2º AGRARIO	Fernando Viñuales Masías
PEON ESPECIALIZADO AGRARIO	Alfonso Belenguer Abian
OFICIAL 1º TRACTORISTA	Diego López Marco Fernando Viñuales Masías Sergio López Laplaza
JEFE DE UNIDAD DE COCINA	Rubén Aznar Blanco
OFICIAL 1º COCINERO	Rubén Aznar Blanco Mª Carmen Vaquero Tabuena Mª Jesús Sanmartín Jaca Diana Marco Artieda Mª Carmen Herrero Navarro Ruth Gracia Conesa Javier Antonio Castaño Gil Yoarkis Peña Rodríguez
OFICIAL 2º CONSERVACIÓN	Rogelio Mahorad Valero Lorenzo Garín Martin Emilio Ariño Ferraz Manuel Gálvez Berbegal Carmelo José Pradel Corvinos
PEON ESPECIALIZADO DE CARRETERAS	Luis Miguel Delgado Gracia Emilio Pérez Nevot
JEFE DE UNIDAD DE REPROGRAFÍA	María Ángeles Montero Olmos
OFICIAL 1º CONDUCTOR	Sergio López Laplaza José María López Pérez David Brun Pastor



Segundo.— La habilitación obtenida para el acceso a otras categorías profesionales, permitirá participar de forma sucesiva en cuantas convocatorias se efectúen en esta modalidad de movilidad.

Tercero.— La habilitación obtenida podrá ser acreditada igualmente en los procedimientos de cobertura temporal mediante promoción interna temporal en cada centro de trabajo y como prueba de capacitación en los procedimientos de modificación de categoría profesional por motivos de salud.

Cuarto.— Los efectos derivados de la presente Resolución serán de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 2023.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**